



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMOGRAMA

EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO - NORMOGRAMA

Sede Administrativa y PQR: Diagonal 8 No. 1 – 05 Barrio El Mirador
Planta de Tratamiento de Agua Potable
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 8471213
usuario@aguasdeltequendama.com
info@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima: Calle 6 No. 4 – 25
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 8990685
pqranoima@aguasdeltequendama.com
www.aguasdeltequendama.com



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI 2014 -

NORMOGRAMA

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 30 de SEPTIEMBRE DE 2016

Elaborado por: Asesor Control Interno

Versión: 3/3

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
Constitución Nacional de Colombia 1991	Asamblea Nacional Constituyente	Art. 365	Los servicios públicos son inherentes a la finalidad del estado y es deber del estado asegurar su prestación eficiente
		6	Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa o por omisión o extralimitación en sus funciones
		23	Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
			ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales
		123 inciso 2	Los servidores públicos están al servicio del estado y de la comunidad y ejercerán sus funciones en la forma prevista en la constitución, la ley y el reglamento
		79 Y 80	Prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental que se originen por sus actividades. Aprovechamiento del recurso agua garantizando su sostenibilidad.
		209	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, Mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben cuidar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, ejercerá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
Código Civil Deber de los particulares para ajustarse en sus asuntos civiles, que es	Presidencia de la Republica	Todos	Normas de derecho privado que aplican a la contratación en la empresa



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
lo que Constituye la ley o el derecho civil nacional.			
Código de Comercio Registro Mercantil	Presidencia de la Republica	26	Normas de derecho privado que aplican a la contratación en la empresa
Estatutos de la EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.	Junta Directiva EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.	Todo	
Estatuto Tributario Nacional y Territorial	DIAN	Artículos: 376 - Consignar lo retenido 381 - Certificados por otros conceptos	Las entidades obligadas a hacer la retención, deberán consignar el valor retenido. Cuando se trate de conceptos de retención los agentes retenedores deberán expedir anualmente un certificado
Ley 6 de 1945 Por la cual se dictan algunas disposiciones sobre convenciones de trabajo, asociaciones profesionales, conflictos colectivos y jurisdicción especial del trabajo	El Congreso de Colombia	Todos. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2127 de 1945	



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
Decreto 2127 de 1945 Por el cual se reglamenta la Ley 6a. de 1945, en lo relativo al contrato individual de trabajo, en general	Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social	Todos.	
Decreto 3135 de 1968 Por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales	Presidencia de la Republica	Todos. Aclarado por el art. 1, Decreto Nacional 3193 de 1968, Reglamentada por el Decreto Nacional 1848 de 1969	
Ley 23 de 1973 Por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y medio ambiente y se dictan otras disposiciones	El Congreso de Colombia	2,3 y 4 Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988,	Velar por el mejoramiento y la conservación del ambiente dado que estas actividades son de utilidad pública y el ambiente es un patrimonio común

5

SISTEMA DE CONTROL INTERNO - NORMOGRAMA

Sede Administrativa y PQR: Diagonal 8 No. 1 – 05 Barrio El Mirador
Planta de Tratamiento de Agua Potable
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 8471213
usuario@aguasdeltequendama.com
info@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima: Calle 6 No. 4 – 25
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 8990685
pqranoima@aguasdeltequendama.com
www.aguasdeltequendama.com



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
		Reglamentada por el Decreto Nacional 1974 de 1989 Ver la Ley 100 de 1993 , Ver la Sentencia de la Corte Constitucional C-579 de 1996	
Decreto 2811 de 1974 Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.	El Congreso de Colombia	Artículos 1, 2, 3,9, 20, 68,88,89 Ver Decreto Nacional 1541 de 1978	Velar por el mejoramiento y la conservación del ambiente dado que estas actividades son de utilidad pública y el ambiente es un patrimonio común
Ley 4 de 1976 Por la cual se dictan normas sobre materia pensional de los sectores público, oficial, semioficial y	El Congreso de Colombia	Todos.	



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
privado y se dictan otras disposiciones			
Decreto 1045 de 1978 Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y Trabajadores oficiales del sector nacional.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Todos.	
Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias	El Congreso de Colombia	Del título II Suministro de agua. Todos, Título I De la Protección del Medio Ambiente	Las entidades encargadas de la entrega del agua potable al usuario velarán por la conservación y control en la utilización de la fuente de abastecimiento, para evitar el crecimiento inadecuado de organismos, la presencia de animales y la posible contaminación por otras causas. Las entidades encargadas de la entrega del agua potable al usuario deberán ejercer control sanitario en la superficie situada sobre el estrato acuífero y sobre las áreas de recarga para evitar su contaminación.
Ley 70 de 1988 Por la cual se dispone el suministro de	El Congreso de Colombia	1,2	Artículo 1º.- Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos,



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
calzado y vestido de labor para los empleados del sector público			superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora. Artículo 2º.- Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso
Ley 99 de 1993 Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental,	El Congreso de Colombia	Artículos: 1, 3, 4, 58. Modificado por el art. 224, Ley 1450 de 2011, Modificado por el art. 179, Ley 1753 de 2015.	Art. 1. Principios Generales Ambientales - Art. 3. Del Concepto de Desarrollo Sostenible - Art. 4. Sistema Nacional Ambiental -SINA- Art. 58.- Del Procedimiento para Otorgamiento de Licencias Ambientales.



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
SINA, y se dictan otras disposiciones.			
Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	El Congreso de Colombia	8	Inhabilidades e incompatibilidades
Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones	El Congreso de Colombia	Art. 6 Reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001	Es responsabilidad de la alta dirección la formulación e implementación del Sistema de Control Interno
Ley 100 de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	El Congreso de Colombia	Todos	



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
Reforma Ley 100 Por el cual se realizan modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	El Congreso de Colombia	Todos.	
Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1641 de 1994, Reglamentado por el Decreto Nacional 2785 de 1994, Reglamentada por el Decreto Nacional 3087 de 1997, Reglamentada por el Decreto Nacional 302 de 2000, Reglamentada por el	El Congreso de Colombia	Art. 2, Titulo IV Otras Disposiciones Capítulo I del Control de Gestión y Resultados	Asegurar la prestación eficiente del servicio Establece los principios rectores del control y define control interno
		152 A 159	Conjunto de normas codificadas, que tiene relación con la defensa de los usuarios dentro de la Empresa; el derecho de petición y los recursos, de la creación de la oficina de PQRs; del pago y trámite de los mismos; de las causales y trámite de los recursos, de la asesoría al suscriptor o usuario en el recurso, del termino para darle respuesta, de la notificación de la decisión sobre peticiones y recursos.
		Artículos: 1, 11, 14, 15, 25, 45, 46, 51, 52, 53, 160.	Art. 1 Ámbito de aplicación de la ley - Art. 11 Función social de la propiedad en las entidades prestadoras de servicios públicos - Art. 14 Definiciones - Art. 15 Personas que prestan



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
<u>Decreto Nacional 847 de 2001, Reglamentada por el Decreto Nacional 1713 de 2002, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 549 de 2007</u>			servicios públicos - Art. 25 Concesiones y permisos ambientales y sanitarios - Art. 45 Principios rectores de control - Art. 46 Control Interno - Art. 51 Auditoría externa - Art. 52 Concepto de Control de Gestión y Resultados - Art. 53 Sistemas de Información - Art. 160 Prioridades en la aplicación de Normas de Agua Potable y Saneamiento Básico.
		Título VIII - El Contrato de Servicios Públicos: Capítulo II - De la prestación del servicio (Art. 134 y 135), Capítulo III – El cumplimiento y la Prestación del Servicio (Art. 136, 137, 139), Capítulo IV-De los instrumentos de medición del consumo (Art. 144 y 145),	Del derecho a los servicios públicos domiciliarios, de la propiedad de las conexiones domiciliarias, concepto de falla en la prestación del servicio, reparaciones por falla en la prestación del servicio, suspensión en interés del servicio, de los medidores individuales, Derecho de Petición y de recurso, De los recursos, De las causales y trámites de los recursos, Del término para responder el recurso



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
		Capítulo VII – Defensa de los usuarios en sede de la empresa (Art. 152, 154, 156, 158, 159)	
Ley 152 de 1994 por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo	El Congreso de Colombia	Todos. Ver Decreto Nacional 4923 de 2011	Establece procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y Evaluación de los planes de desarrollo.
Decreto 2150 de 1995 Por medio del cual se hizo derogación expresa del artículo 158 de la ley 142 de 1994 Servicios Público Domiciliarios	El Presidente de la República	123 (Ver el Decreto Nacional 2223 de 1996)	El artículo 123 del mencionado Decreto, reglamenta el ámbito de aplicación del Silencio Administrativo Positivo
Ley 190 de 1995 por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de	El Congreso de Colombia	Todos.	



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
erradicar la corrupción administrativa			
Decreto 2150 de 1995 Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	El Presidente de la República	Artículo 26	Utilización del sistema electrónico de archivo y transmisión de datos. Las entidades de la Administración Pública deberán habilitar sistemas de transmisión electrónica de datos para que los usuarios envíen o reciban información requerida en sus actuaciones frente a la administración. En ningún caso las entidades públicas podrán limitar el uso de tecnologías para el archivo documental por parte de los particulares, sin perjuicio de los estándares tecnológicos que las entidades públicas adopten para el cumplimiento de algunas de las obligaciones legales a cargo de los particulares.
Ley 388 de 1997 Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones	El Congreso de Colombia	Art. 8 Ver el Concepto de Min. Ambiente 39084 de 2011 , el Decreto Nacional 879 de 1998 , Ver Sentencia Corte Constitucional 660 de 2002 , Ver Concepto	Acción urbanística, la función pública del ordenamiento del territorio municipal se ejerce por la acción urbanística de las entidades municipales

13

SISTEMA DE CONTROL INTERNO - NORMOGRAMA

Sede Administrativa y PQR: Diagonal 8 No. 1 – 05 Barrio El Mirador
Planta de Tratamiento de Agua Potable
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 8471213
usuario@aguasdeltequendama.com
info@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima: Calle 6 No. 4 – 25
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 8990685
pqranoima@aguasdeltequendama.com
www.aguasdeltequendama.com



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
		de la Sec. General 37577 de 2011	
Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.	El Congreso de Colombia	Todos Ver la Resolución del Min. Ambiente 1508 de 2010	Todo Plan Ambiental municipal debe incorporar un Programa para el uso eficiente y ahorro del agua
Ley 527 de 1999 por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.	El Congreso de Colombia	Art. 6, 8, 10, 11, 12, 13	Artículo 6°. Escrito. Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta. Artículo 8°. Original. Cuando cualquier norma requiera que la información sea presentada y conservada en su forma original, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje de datos. Artículo 10. Admisibilidad y fuerza probatoria de los mensajes de datos. Artículo 11. Criterio para valorar probatoriamente un mensaje de datos. Artículo 12. Conservación de los mensajes de datos y documentos. Artículo 13. Conservación de mensajes de datos y archivo de documentos a través de terceros



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
Decreto 302 de 2000 por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado	El Presidente de la República de Colombia	Todo el Decreto	por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
Ley 599 de 2000 Por la cual se expide el Código Penal	El Congreso de Colombia	397 A 315	Compendio normativo dentro del cual se han tipificado por el legislador conductas de tipo punible, las cuales necesitan una calidad especial en el sujeto activo, como es el de ostentación de la calidad de servidor público, como son: el peculado, peculado por uso, peculado por aplicación oficial diferente, peculado culposo, omisión de agente recaudador o retenedor, de la concusión, del cohecho propio, impropio o el de dar u ofrecer, de la celebración indebida de contratos, del tráfico de influencias, del enriquecimiento ilícito y del prevaricato
		256	Precepto normativo dentro del cual se ha consagrado el ilícito penal denominado defraudación de fluidos, y cuyos verbos rectores, sancionan el hecho de que por cualquier medio clandestino o alterando los sistemas



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
			implementados por la Empresa para el control del consumo, se apropie de agua entre otros servicios públicos, se hará acreedor a las sanciones establecidas en el mismo artículo.
Resolución 1096 de 2000 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS	El Ministerio de Desarrollo Económico	Todos	Señala los requisitos técnicos que deben cumplir los diseños, las obras y procedimientos correspondientes al sector de Agua Potable y saneamiento básico y sus actividades complementarias.
Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones	El Congreso de Colombia	Todos. Reglamentada por el DECRETO 1100 DE 2014	La presente ley tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función Archivística del Estado.
Ley 632 de 2000. Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996.	El Congreso de Colombia	Artículo 1 y 2. Reglamentada por el Decreto Nacional 847 de 2001, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 549 de 2007 en relación	Artículo 1o. El numeral 24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, quedará así: "14.24 Servicio Público de Aseo. Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
		<p>con la contribución de solidaridad en la autogeneración.</p>	<p>árboles ubicados en las vías y áreas públicas, de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento. Ver el Concepto Supertendencia de Servicios Públicos 230 de 2011.</p> <p>Artículo 2o. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Las entidades prestadoras de estos servicios deberán alcanzar los límites establecidos en el artículo 99.6 de la Ley 142 de 1994, en materia de subsidios, en el plazo, condiciones y celeridad que establezca, antes del 28 de febrero de 2001, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. En ningún caso, el período de transición podrá exceder el 31 de diciembre del año 2005 ni el desmonte de los subsidios realizarse en una proporción anual inferior a la quinta parte del desmonte total necesario. En todo caso, una vez superado el período de transición aquí establecido no se podrán superar los factores máximos de subsidios establecidos en la Ley 142 de 1994. Para las entidades prestadoras de estos servicios, el factor a que se refiere el artículo 89.1 de la Ley 142 de 1994 se ajustará al porcentaje necesario para asegurar que el monto de las</p>



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
			<p>contribuciones sea suficiente para cubrir los subsidios que se apliquen, de acuerdo con los límites establecidos en dicha ley, y se mantenga el equilibrio. Las entidades prestadoras destinarán los recursos provenientes de la aplicación de este factor para subsidios a los usuarios atendidos por la entidad, dentro de su ámbito de operaciones. El Gobierno Nacional establecerá la metodología para la determinación de dicho equilibrio.</p> <p>Ver el Decreto Nacional 57 de 2006, Ver el art. 125, Ley 1450 de 2011</p>
Resolución CRA 151 de 2001 Regulación integral de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	A.- Sección 1.3.10 Art.1.3.10.2 B.- Artículo 1.3.20.3 C.-Sección 2.4.4 Artículos 2.4.4.1- 2.4.4.2 D.- Artículo 2.4.4.11	
Ley 689 de 2001 Por la cual se modifica la Ley	El Congreso de Colombia	Capitulo III Articulo 20	Notificación de la decisión sobre peticiones y recursos



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
142 de 1994, artículo 159			
Ley 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único	El Congreso de Colombia	Toda la Ley Ver Exposición de Motivos de la Ley 734 de 2002 , Ver Circular Conjunta de la P.G.N. y el D.A.F.P. 01 de 2002	Código Disciplinario Único
Decreto 3100 de 2003 Por medio del cual se reglamentan la tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Capítulos II-VI	Conocimiento, aplicación y cumplimiento (pago) de Tasa Retributiva, las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios recuperaran los costos por concepto de tasas retributivas y los asociados con el monitoreo y seguimiento de sus usuarios.
Ley 820 de 2003 Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se	El Congreso de Colombia	Art. 15	Reglas sobre los servicios públicos. Establece el proceder cuando un inmueble sea entregado en arriendo, a través de contrato verbal o escrito, y el pago de los servicios públicos corresponda al arrendatario. Con la finalidad de que el inmueble



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
dictan otras disposiciones			entregado a título de arrendamiento no afecto al pago los servicios públicos domiciliarios.
Decreto 3130 de 2003 por medio del cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 820 de 2003.	El Presidente de la República	Art. 1 - 10	Establece el ámbito de aplicación, clases de garantías, la manera de realizar el depósito a favor de la Empresa de SSPPDD, el denuncia que debe realizar el propietario del contrato de arrendamiento, el valor de la garantía y/o depósito y la vigencia.
Resolución 1076 de 2003 Por la cual se actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras determinaciones	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	Todos. Modificada por la Resolución 1570 de 2004,	La aplicación de esta resolución es integral
Resolución 1570 de 2004 Plan de Certificación por Competencias Laborales para los Trabajadores Vinculados a las	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	1,2	ARTÍCULO 1o. El artículo 9o de la Resolución 1076 de 2003 quedará así: "Artículo 9o. Certificación de competencias laborales. Es el procedimiento mediante el cual el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o cualquier otro organismo de certificación de competencias laborales, acreditado de acuerdo a

20

SISTEMA DE CONTROL INTERNO - NORMOGRAMA

Sede Administrativa y PQR: Diagonal 8 No. 1 – 05 Barrio El Mirador
Planta de Tratamiento de Agua Potable
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 8471213
usuario@aguasdeltequendama.com
info@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima: Calle 6 No. 4 – 25
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 8990685
pqranoima@aguasdeltequendama.com
www.aguasdeltequendama.com



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
Entidades Prestadoras de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Colombia			la ley para tal efecto, da constancia por escrito, de que una persona cumple con los requisitos de idoneidad, criterios de desempeño y nivel de cualificación especificados en una Norma Técnica Colombiana de Competencia Laboral. El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o el organismo certificador de las competencias laborales establecerá un sistema de registro de los trabajadores certificados los cuales serán documentos públicos y estarán disponibles para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que los requieran". ARTÍCULO 2o. El artículo 11 de la Resolución 1076 de 2003 quedará así: "Artículo 11. Exigibilidad de la certificación para los trabajadores vinculados.
Resolución CRA 287 de 2004 Por la cual se establece la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación de los servicios de Acueducto y alcantarillado.	La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	Toda	Componentes de las fórmulas tarifarias - Cargo fijo y por consumo - Subsidios - Estratificación -



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
Ley 872 2004 Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.	El Congreso de Colombia	Todos (Reglamentada por el Decreto Nacional 4110 de 2004 , Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4295 de 2007)	El establecimiento y desarrollo del SGC en las entidades públicas será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y de los jefes de cada dependencia
NTCGP 1000:2004 Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública	ICONTEC	Numerales: 4, 4,2, 5,2, 5,3, 5,4, 5,5, 6,1, 6,3, 6,4, 7,1, 7,2,2, 7,5,1, 7,5,2, 7,5,3, 7,5,5, 7,6, 8.1, 8,2,3, 8,3, 8,4, 8,5.	Numeral 4. Sistema de Gestión de Calidad – Numeral 4,2. Gestión Documental (Generalidades, Manual de Calidad, Control de Documentos, Control de Registros - Numeral 5,3. Política de la Calidad - Numeral 5,4. Planificación (Objetivos de la calidad, Planificación del Sistema de Gestión de la calidad) -Numeral 5,5. Responsabilidad, Autoridad y Comunicación (Responsabilidad y Autoridad y Comunicación Interna) - Numeral 6,1. Provisión de los recursos - Numeral 6,3. Infraestructura – Numeral 6,4. Ambiente de trabajo - Numeral 7,1. Planificación de la Realización del Producto o Prestación del Servicio - Numeral 7,2,2. Revisión de los requisitos relacionados con



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
			el producto y/o servicio – Numeral 7,5,1. Control de la Producción y de la Prestación del Servicio - Numeral 7,5,2. Validación de los procesos de la producción y de la prestación del servicio - Numeral 7,5,3. Identificación y Trazabilidad – Numeral 7,5,5. Preservación del Producto y/o servicio - Numeral 7,6. Control de los dispositivos de seguimiento y medición - Numeral 8,1. Generalidades de la Medición, Análisis y Mejora - Numeral 8, 2, 3. Seguimiento
Decreto 4110 de 2004 Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública	El Presidente de la República	Todos Ver la Circular del D.A.F.P. 06 de 2005	Determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un SGC en las entidades definidas en la ley 872 de 2003
Resolución CRA 351 Y 352 de 2005 mediante las cuales se establece la metodología de Costos y Tarifas para el servicio público de aseo.	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	Todos	



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
Resolución CRA 315 de 2005 Por medio de la cual se establecen las metodologías para clasificar las personas de acueducto, alcantarillado y aseo de acuerdo con un nivel de riesgo	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico	Artículos: 2, 15, 16, 18, 22, 25, 26.	Art. 2. Segmentación y categorización de las personas prestadoras de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo - Art. 15 Definición de indicadores para la determinación del nivel de riesgo - Art. 16 Rangos de los indicadores - Art. 18 Rangos de indicadores operativos y de calidad para el servicio de acueducto - Art. 22 Indicador técnico operativo agregado acueducto - Art. 25 Determinación de niveles de riesgo para las personas prestadoras - Art. 26 Reporte de Información.
Ley 951 de 2005 por la cual se crea el acta de informe de gestión	El Congreso de Colombia	Todos.	La presente ley tiene por objeto fijar las normas generales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado colombiano, establecer la obligación para que los servidores públicos en el orden nacional, departamental, distrital, municipal, metropolitano en calidad de titulares y representantes legales, así como los particulares que administren fondos o bienes del Estado presenten al separarse de sus cargos o al finalizar la administración, según el caso, un informe a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
			que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.
Resolución SSPD 20051300033635 de 28 de diciembre 2005. Por la cual se expide y adopta el Plan de Contabilidad para Entes Prestadores de Servicios Públicos Domiciliarios	El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios	Todos	Esta resolución regula el tema contable y de Costos ABC para Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios
Ley 1010 de 2006 por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo	El Congreso de Colombia	Todos	
Decreto 1575 de 2007 Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua	El Presidente de la República de Colombia	Artículos: 1, 2, 3, 4, 9, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 22, 25, 27, 28, 29,30,31, 33	Art. 1 Objeto y Campo de Aplicación - Art. 2 Definiciones - Art. 3 Características del Agua para Consumo Humano - Art. 4 Responsables - Art. 9 Responsabilidad de las personas Prestadoras - Art. 11 Coordinación Intersectorial - Art. 12 Indice de Riesgo de la Calidad de Agua para Consumo

25

SISTEMA DE CONTROL INTERNO - NORMOGRAMA

Sede Administrativa y PQR: Diagonal 8 No. 1 – 05 Barrio El Mirador
Planta de Tratamiento de Agua Potable
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 8471213
usuario@aguasdeltequendama.com
info@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima: Calle 6 No. 4 – 25
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 8990685
pqranoima@aguasdeltequendama.com
www.aguasdeltequendama.com



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
para Consumo Humano			Humano - Art. 15 Mapa de Riesgos de la Calidad de Agua para Consumo Humano - Art. 17 Procesos - Art. 18 Autocontrol - Art. 19 Reportes de Control - Art. 22 Lugares y Puntos de muestreo para el control y la vigilancia - Art. 25 Sistemas de Información - Art. 27 Requisitos Mínimos para la Autorización de los laboratorios que realizan análisis de agua para consumo humano - Art. 28 Concesiones de Agua para Consumo Humano - Art. 29 Análisis de Vulnerabilidad - Art. 30 Contenido del Plan operacional de emergencia o Plan de contingencia - Art. 31 Activación del Plan de Contingencia - Art. 33 Sistemas de Alarma.
Resolución 2115 de 2007 Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano	Ministerio de la Protección Social, Ministro de ambiente, vivienda y desarrollo territorial	Artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 23, 25, 27, 28, 33, 34 y 37. Ver la Circular de la S.S.P.D. 074 de 2008	Art. 1º. Definiciones. Art. 2º. Características físicas. Art. 3º. Conductividad. Art. 4º. Potencial de hidrógeno. Art. 5º. Características químicas de sustancias que tienen reconocido efecto adverso en la salud humana. Art. 6º. Características químicas de sustancias que tienen implicaciones sobre la salud humana. Art. 7º. Características químicas que tienen consecuencias económicas e indirectas sobre la salud humana. Art. 8º. Características químicas relacionadas con los plaguicidas y otras sustancias. Art. 9º. Características químicas de otras sustancias



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
			utilizadas en la potabilización. Art. 10. Técnicas para realizar análisis microbiológicos. Art. 11. Características microbiológicas. Art. 12. Otras consideraciones microbiológicas. Art. 13. Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano, IRCA. Art. 14. Art. 15. Clasificación del nivel de riesgo. Art. 16. Procedimiento de registro del IRCA Art. 21. Frecuencias y número de muestras de control de la calidad física y química del agua para consumo humano que debe ejercer la persona prestadora. Art. 22. Frecuencias y número de muestras
<p>Resolución 424 de 2007 Por la cual se regula el cargo que pueden cobrar las personas prestadoras del servicio público de acueducto por la suspensión, corte, reinstalación y reconexión del mismo.</p>	<p>La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico</p>	<p>A.-Inciso 1ª Art. 96 Ley 142 de 1994 B.-Art. 31, 32 del Decreto 302 de 2000 C.-Resolución 424 de 2007 Art. 3, 4, 5 6</p>	<p>A,-Quienes presten servicios públicos domiciliarios podrán cobrar un cargo por concepto de reconexión y reinstalación”; B,- Restablecimiento del servicio en caso de corte, “el interesado deberá cumplir con los requisitos para las solicitudes nuevas y pagar las deudas pendientes que a nombre de este y del respectivo inmueble existan, así como las sanciones pecuniarias, los intereses moratorios de ley y las tarifas de reinstalación”; C.,-Restablecimiento del servicio en caso de suspensión “es necesario que se elimine la causa que originó la suspensión, se cancelen las tarifas de reconexión y reinstalación, así como los demás pagos a que hubiere lugar”.</p>



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	El Congreso de Colombia	Todos. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 313 de 2008, Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas	
Resolución 000082 de 2009 Por medio de la cual se adoptan unos formularios para la práctica de visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano.	Ministerio de la Protección Social	Artículo: 1 y Anexos Título Preliminar: Capítulo I – Principios	Art. 1 Adoptar para la práctica de Visitas de Inspección Sanitaria lo establecido en los siguientes formularios: formulario único de acta de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano, formulario para evaluar el concepto sanitario por persona prestadora del servicio público de acueducto y formulario de procedimiento de evaluación para expedir la certificación sanitaria municipal o distrital. Ámbito de aplicación de la Ley, Intervención del Estado en los Servicios Públicos, Instrumentos de Intervención Estatal, Servicios Públicos Esenciales, Competencia de los Municipios en



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
		Generales (Art. 1 al 13) y Capítulo II – Definiciones Especiales (Art. 14)	cuanto a la prestación de los servicios públicos, Derecho de los usuarios, Función social de la propiedad en las entidades prestadoras de servicios públicos, Deberes especiales de los usuarios del sector oficial, aplicación de los principios generales, Definiciones.
		Título I - De las personas prestadoras de servicios (Art. 15)	Personas que prestan servicios públicos
NTCGP 1000:2009	ICONTEC		Esta nueva actualización, no incluye nuevos requisitos ni reduce los de la versión 2004. Aclara los requisitos existentes en la primera edición de la norma (basados en la versión 2008 de la norma NTC-ISO 9001, la versión 2005 de la norma NTC-ISO 9000 y en las lecciones aprendidas durante un primer periodo de uso de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública), y demuestra la compatibilidad entre el Sistema de Gestión de la Calidad y el Sistema de Control Interno, resaltando los elementos comunes entre los dos sistemas.



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
Resolución SSPD-20101300048765 DE 2010 Por la cual se expide la resolución compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información SUI de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y se derogan las resoluciones 20094000015085, 20104000001535, 20104000006345 y 20104010018035.	La Superintendencia de Servicios Públicos	Toda	
Decreto 3930 de 2010 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título 1 de la Ley 9 de 1979, así como el capítulo II del Título IV – Parte III – Libro II del Decreto Ley 2811 de 1974 en	El Presidente de la República de Colombia	38 y 39	Artículo 38. Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado. Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata el artículo 3° del Decreto 302 de 2000 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya,



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones			<p>están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente. Los suscriptores y/o usuarios previstos en el inciso anterior, deberán presentar al prestador del servicio, la caracterización de sus vertimientos, de acuerdo con la frecuencia que se determine en el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas, el cual expedirá el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Los usuarios y/o suscriptores del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, deberán dar aviso a la entidad encargada de la operación de la planta tratamiento de residuos líquidos, cuando con un vertimiento ocasional o accidental puedan perjudicar su operación.</p> <p>Artículo 39. Responsabilidad del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado. El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o la</p>



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
			<p>norma que lo modifique, adicione o sustituya. Igualmente, el prestador será responsable de exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público. Cuando el prestador del servicio determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público deberá informar a la autoridad ambiental competente, allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público. Parágrafo. El prestador del servicio público domiciliario del alcantarillado presentará anualmente a la autoridad ambiental competente, un reporte discriminado, con indicación del estado de cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado, de sus suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se preste el servicio comercial, industrial, oficial y especial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 302 de 2000 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Este informe se presentará anualmente con corte a 31 de diciembre de cada año, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta fecha. El</p>



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
			Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la publicación del presente decreto, expedirá el formato para la presentación de la información requerida en el presente párrafo.
LEY 1437 DE 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	El Congreso de Colombia		Artículos que forman parte del Código Contencioso Administrativo, y que se relacionan con: la actuación administrativa, los principios rectores que la orientan, de las personas que pueden dar inicio a una actuación administrativa, de las peticiones escritas y verbales, el término que se ha establecido para resolverlas, la desatención de las peticiones como causal de mala conducta, de los requisitos especiales, de las peticiones incompletas, de la solicitud de informaciones y documentos adicionales, el desistimiento y la citación a terceros, publicidad y publicaciones, del derecho a obtener información, de la información general, de la información especial y particular, de las excepciones inaplicabilidad, examen de documentos y plazo para decidir, notificaciones, Decisiones y recursos, consultas.



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	El Congreso de Colombia	Todos Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011	
Ley 1523 de 2012 Por la cual adopta la Política Nacional de Gestión de Riesgos de desastres y establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de desastres.	El Congreso de Colombia	Todo	



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
Decreto 19 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	El Presidente de la República de Colombia,	Artículos 42 a 44.	Resuelta favorablemente una solicitud de reconexión de un servicio público a un usuario, o desaparecida la causa que dio origen a la suspensión del servicio, la reconexión deberá producirse dentro de las 24 horas siguientes. ARTICULO 43. NOTIFICACIONES . La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y los prestadores de los servicios públicos domiciliarios, notificarán la decisión sobre los recursos interpuestos por los usuarios en desarrollo del contrato de condiciones uniformes, mediante comunicaciones que se enviarán por correo certificado o por correo electrónico en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De ello quedará constancia en el respectivo expediente. ARTICULO 44. AUTORIZACIÓN PREVIA DEL ARRENDADOR. El suscriptor potencial de un servicio público domiciliario que solicite recibir en un inmueble determinado la prestación de un servicio, deberá obtener la autorización previa del arrendador. Las empresas prestadoras de servicios públicos no podrán prestar el respectivo servicio sin la previa autorización expresa del arrendador.



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
Decreto 2981 de 2013 Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.	El Presidente de la República de Colombia	Todos	El presente decreto aplica al servicio público de aseo de que trata la Ley 142 de 1994, a las personas prestadoras de residuos aprovechables y no aprovechables, a los usuarios, a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, a las entidades territoriales y demás entidades con funciones sobre este servicio. Este decreto no aplica a la actividad disposición final, la cual seguirá rigiéndose por lo dispuesto en el Decreto 838 de 2005 o la norma que lo modifique adicione o sustituya. Tampoco aplica a la gestión de residuos peligrosos, la cual se rige por lo dispuesto en las normas ambientales.
Decreto 1510 de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.	El Presidente de la República	Capítulo V Registro Único de Proponentes (RUP)	Se tendrá como referencia el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
Decreto 3050 de 2013 Por el cual se establecen las condiciones para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.	El Presidente de la República de Colombia	Todos	
Resolución N° 154 de 19 de marzo de 2014. Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación de los planes de Emergencias y Contingencias asociados a la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, alcantarillado y aseo y se dictan otras disposiciones.	El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Todo	



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
LEY 1712 DE 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	El Presidente de la República de Colombia	Todos Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015.	
DECRETO 2484 DE 2014 Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 785 de 2005.	El Presidente de la República de Colombia	Todos	Es aplicable a los organismos y entidades del nivel territorial que se rigen en materia de nomenclatura, clasificación de empleos, de funciones y de requisitos generales por lo previsto en el Decreto-ley 785 de 2005.
Resolución N° SSPD – 20151300054575 DEL 18/12 DE 2015	Superintendencia de servicios públicos domiciliarios	Todos	Por el cual se establece el reporte de información de los derechos de petición, quejas y recursos, presentados por los suscriptores o usuarios a través del Sistema Único de información – SUI -



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"	El Presidente de la República de Colombia	Capítulo V de Gestión de documentos capítulo VI El Sistema de Gestión documental, capítulo VII La Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo Capítulo IX Transferencias secundarias, Título VII Reglamentación del proceso de entrega y/o transferencia los Archivos públicos de las entidades que suprimen, fusionen,	Gestión documental, Sistema de Gestión documental y de documentos electrónicos, transferencias de documentos con entes de control, disposición final del material archivístico.



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
		privaticen o liquiden, Título x Disposiciones finales en materia archivística	
DECRETO 1072 DE 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	El Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Trabajo	Modificado por el Decreto 1528 de 2015, e 16 de julio de 2015. Modificado por el Decreto 1507 de 2015, 'por el cual se modifica el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo referente al plazo para obtener el Registro Único de	



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
		Intermediarios del Sistema General de Riesgos Laborales.	
LEY 1755 DE 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	El Congreso de Colombia	Todos	
Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	El Presidente de la República.	Sección 13. Reglamentación del uso de las aguas y declaración de reservas y agotamiento, Capítulo 3	Título 6 Residuos peligrosos



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL AL SECTOR

<i>NORMA</i>	<i>ENTIDAD QUE EXPIDE</i>	<i>ARTICULOS APLICABLES</i>	<i>DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN</i>
		ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos, Sección 3 de las emisiones contaminantes.	
Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector vivienda, Ciudad y Territorio	El Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio	Parte 3 Régimen Reglamentario del Sector Agua Potable y Saneamiento básico.	

SISTEMA DE CONTROL INTERNO - NORMOGRAMA

Sede Administrativa y PQR: Diagonal 8 No. 1 – 05 Barrio El Mirador
Planta de Tratamiento de Agua Potable
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 8471213
usuario@aguasdeltequendama.com
info@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima: Calle 6 No. 4 – 25
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 8990685
pqranoima@aguasdeltequendama.com
www.aguasdeltequendama.com



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
CREACIÓN DE LA EMPRESA	Constituida mediante Escritura Pública N° 2027 de 25 de septiembre de 2006	Todo
	Acta del 12 de diciembre de 2008 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas – Reforma de estatutos.	Toda
	Acta del 31 de marzo de 2009 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas – Reforma de estatutos.	Toda
	Acta N° 008 del 4 de septiembre de 2009 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas – Reforma de estatutos.	Toda
	Acta N° 017 del 27 de octubre de 2011 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas – Reforma de estatutos.	Toda
CONTROL INTERNO	Constitución Política de 1991	1, 209, 269,
	Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio Control Interno en las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.	Todos los artículos
	Decreto 1826 de 1994	Todos



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
	Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993	
	Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.	Título IV Otras Disposiciones Capítulo I del Control de Gestión y Resultados
	Decreto 280 de 1996 Por medio del cual se crea el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del orden Nacional y Territorial	Todos
	Directiva Presidencial 01 de 1997 Desarrollo del Sistema de Control Interno	Todos
	Decreto 2145 de 1999 Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.	Todos
	Decreto 2539 de 2000 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999.	Todos
	Decreto 1537 de 2001 , por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema	



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
	de Control Interno de las entidades y organismos del Estado.	
	Decreto 1599 de 2005 , por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano. Mediante este decreto se determina la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en el Estado colombiano. Mediante este decreto se determina la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5º de la Ley 87 de 1993.	Todos los artículos
	Decreto 2913 de 2007 , establece que el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad son complementarios por cuanto tienen como propósito común el fortalecimiento institucional, la modernización de las instituciones públicas, el mejoramiento continuo, la prestación de servicios con calidad, la responsabilidad de la alta dirección y los funcionarios en el logro de los objetivos; por lo tanto, su implementación debe ser un proceso armónico y complementario	Todos los artículos



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
	Decreto 4445 de 2008 , por el cual se modifica el Decreto 2913 de 2007, y se amplía el plazo de implementación del MECI en las entidades de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría hasta junio de 2009.	Todos los artículos
	Decreto 3181 de 2009 , por el cual se concede un plazo para el fortalecimiento en la implementación del MECI en las entidades que hacen parte de los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría.	Todos los artículos
	Comunicado del 20 de octubre de 2008 , donde se establecen los productos mínimos para evaluar la implementación del MECI.	Todos los artículos
	Circular 100-006 de 2009 se definen las fases y fechas para culminar el proceso de implementación del MECI en los municipios mencionados en el Decreto 3181 de 2009.	Todos los artículos
	Resolución 048 de febrero 4 de 2004 . Contaduría General de la Nación. Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el Control Interno Contable.	1
	Decreto 943 de 21 de mayo de 2014 Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI-	Todos



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
	Circular N° 01 de 2015 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno o quienes hagan sus veces de las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación de la Ley 87 de 1993. Asunto: Fortalecimiento del Sistema de Control Interno frente a su función preventiva.	Todos
	Directiva de Gerencia N° 038 de diciembre de 2014 Se adopta el Sistema de Control Interno de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. y se crea el Comité de Coordinación de Control Interno	Todos
	Directiva de Gerencia N° 039 de diciembre de 2014 Se adopta el Manual del Modelo Estándar de Control Interno de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.	Todos
COMITÉ DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO	Resolución N° 038 de diciembre de 2014 Se adopta el Sistema de Control Interno de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. y se crea el Comité de Coordinación de Control Interno	Todos
FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS	Constitución Política de 1991	1, 2, 209, 269, 287, 298, 365, 366



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
	Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio Control Interno en las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.	2

MODULO DE CONTROL DE PLANEACION Y GESTION

TALENTO HUMANO

ACUERDOS, COMPROMISOS Y PROTOCOLOS ETICOS	Constitución Política de 1991	1,5,11,13,15,16, 18,19,28,83,127
	Ley 190 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.	19 a 31, 66
	Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.	24
	Decreto 1227 de 2005. por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998.	75 Numeral 75.4



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
	Directiva de Gerencia N° 04 - A de diciembre de 2014 Se adopta el Código de Ética de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.	
	Directiva de Gerencia N° 04 - B de diciembre de 2014 Se adopta el Manual de Buen Gobierno de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.	
DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio Control Interno en las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.	Todos
	Decreto 1567 de 1998. Por el cual se crea (SIC) el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.	Todos los artículos
	Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.	34 al 41
	Decreto 2539 de 2005. Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplican los Decretos – Ley 770 y 785 de 2005.	24
	Decreto 785 de 2005 por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la	Todos los artículos



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
	Ley 909 de 2004. Reglamentado por el Decreto Nacional 2484 de 2014.	
	Decreto 2484 de 2014 Los factores que se tendrán en cuenta para determinar los requisitos específicos de los empleos en los manuales de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con lo señalado en el artículo <u>2°</u> del Decreto-ley 785 de 2005 y la Ley <u>1064</u> de 2006 serán la educación formal, la educación para el trabajo y desarrollo humano y la experiencia	Todos
	Directiva de Gerencia N° 040 de diciembre de 2014 por el cual se ajusta el Manual específico de funciones y Competencias laborales de los diferentes empleos de la planta de cargos de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.	Toda
DESARROLLO DE TALENTO HUMANO	Directiva de Gerencia N° 04 - D de Febrero de 2015 por el cual se adopta el Programa de Bienestar Social laboral de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.	Toda
	Directiva de Gerencia N° 04 - E de Febrero de 2015 por el cual se adopta el Plan de Capacitación de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.	Toda

50

SISTEMA DE CONTROL INTERNO - NORMOGRAMA

Sede Administrativa y PQR: Diagonal 8 No. 1 – 05 Barrio El Mirador
Planta de Tratamiento de Agua Potable
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 8471213
usuario@aguasdeltequendama.com
info@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima: Calle 6 No. 4 – 25
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 8990685
pqranoima@aguasdeltequendama.com
www.aguasdeltequendama.com



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
	Directiva de Gerencia N° 04 - F de Febrero de 2015 por el cual se adopta el Plan de Incentivos de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.	Toda
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Constitución Política de 1991	80, 106, 298, 334, 339 a 355
	Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio Control Interno en las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.	4
	Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.	2 a 7, 13 a 17, 19, 20, 21, 22, 25, a 28, 31 a 34, 36 a 41, 44, 45, 46, 48, 50
	Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.	Artículo 48.
	Decreto 2145 de 1999. Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública	Artículo 12.



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
	del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.	
	Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, se expiden disposiciones, principios.	16,17, 21, 106,107
	Directiva de Gerencia N° 023 de septiembre de 2015 por el cual se adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de 2015 de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.	Toda
MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS	Constitución Política de 1991	113 a 121, 173,174,178, 189, 200, 202, 208, 209,216, 235, 237, 241, 249, 256, 265, 282, 298, 305, 311, 315, 354.
	Directiva de Gerencia N° 041 de diciembre de 2014 por el cual se adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.	Toda
	Acuerdo de la Junta Directiva N°03 del 2009 por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.	Toda



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
	Decreto 1537 de 2001 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.	Todos
	Decreto 4485 de 2009 Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.	Todos
	Norma técnica de Calidad NTCGP 1000:2009	Todos
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Constitución Política de 1991	113 a 119, 138, 150, 71,176, 188, 189,200, 201, 202, 208, 234, 236, 239, 249, 264, 268, 277, 282, 286, 287, 306, 314, 320, 322, 328
	Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio Control Interno en las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.	Art 4
	Decreto 785 de 2005 Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades	Todos los artículos



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
	territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004. Reglamentado por el Decreto Nacional 2484 de 2014	
INDICADORES DE GESTION	Decreto 4485 de 2009 Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.	Todos
	Resolución 357 de 2008 Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.	
	LEY 190 DE 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.	
POLITICAS DE OPERACIÓN	Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio Control Interno en las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.	4
ADMINISTRACION DE RIESGO		
	Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio Control Interno en las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.	4



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
POLITICAS DE ADMINISTRACION DE RIESGO	Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.	17
	Decreto 2145 de 1999. Por el cual se dictan normas sobre el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos de la administración pública de orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.	Todos
	Resolución N° 04 - C de Febrero 28 de 2015 por el cual se adoptan las Políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos Institucional de 2015 de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.	Toda
IDENTIFICACION DEL RIESGO	Decreto 1537 de 2001. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.	4
	Decreto 1537 de 2001. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a técnicos y	Todos



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
ANALISIS Y VALORACION DEL RIESGO	administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.	
	Resolución N° 04 - C de Febrero 28 de 2015 por el cual se adoptan las Políticas de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos Institucional de 2015 de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.	Toda

MODULO DE CONTROL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

AUTOEVALUACION DE CONTROL Y GESTION	Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio Control Interno en las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.	Todos los artículos
	Decreto 1537 de 2001. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado.	3
	Ley 42 de 1993. Sobre la organización del control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.	9,18
	Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los	Articulo 9

56

SISTEMA DE CONTROL INTERNO - NORMOGRAMA

Sede Administrativa y PQR: Diagonal 8 No. 1 – 05 Barrio El Mirador
Planta de Tratamiento de Agua Potable
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 8471213
usuario@aguasdeltequendama.com
info@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima: Calle 6 No. 4 – 25
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 8990685
pqranoima@aguasdeltequendama.com
www.aguasdeltequendama.com



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
	mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	
AUDITORIA INTERNA		
AUDITORIA INTERNA	Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio Control Interno en las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.	4
	Decreto 943 de 2014. Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).	Todo
	Decreto 1826 de 1994 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993	Todo
	Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas.	
PLANES DE MEJORAMIENTO		
PLANES DE MEJORAMIENTO	Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio Control Interno en las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.	Todo
	Ley 909 de 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.	



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

CONCEPTO

NORMA

ARTÍCULO QUE APLICA

EJE TRANSVERSAL DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN

INFORMACIÓN COMUNICACIÓN

	Constitución Política de 1991	15, 20, 23, 74, 78, 268, 270, 272, 274, 277, 284
Ingreso (Recepción de información)	Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio Control Interno en las Entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.	1,2
	Ley 142 de 1994. Información sobre servicios públicos domiciliarios.	Todos
Salida (Emisión de información)	Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo	Todos
	Ley 190 de 1995. Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.	48, 49, 53
	Decreto 2145 de 1999. Por el cual se dictan normas sobre el Sistema de Control Interno de las entidades y	12, 21

58

SISTEMA DE CONTROL INTERNO - NORMOGRAMA

Sede Administrativa y PQR: Diagonal 8 No. 1 – 05 Barrio El Mirador
Planta de Tratamiento de Agua Potable
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 8471213
usuario@aguasdeltequendama.com
info@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima: Calle 6 No. 4 – 25
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 8990685
pqranoima@aguasdeltequendama.com
www.aguasdeltequendama.com



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
	organismos de la administración pública de orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones. Documento Conpes 3072 de 2004	Todos los artículos
	Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.	3
	LEY 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Todos
	Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"	Capítulo V Gestión de documentos capítulo VI El Sistema de Gestión documental, capítulo VII La Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo Capítulo IX Transferencias secundarias, Título VII Reglamentación del proceso de entrega <i>y/o</i> transferencia los Archivos



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
		públicos de las entidades que suprimen, fusionen, privaticen o liquiden, Título x Disposiciones finales en materia archivística.
	Acuerdo 60 de 2001. Archivo General de la Nación Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas	Todos
	Acuerdo 38 de 2002 Archivo General de la Nación Por el cual se desarrolla el artículo 15 de la Ley General de Archivos 594 de 2000	Todos
	Acuerdo 39 de 2002 Archivo General de la Nación Por el cual se regula el procedimiento para la elaboración y aplicación de las Tablas de Retención Documental en desarrollo del Artículo 24 de la Ley 594 de 2000	Todos
	Acuerdo 42 de 2002 Archivo General de la Nación Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los	Todos



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
	artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000	
	Circular 01 de 2003 Archivo General de la Nación Organización y conservación de los documentos de archivo	Todos
	Circular 04 de 2003 Archivo General de la Nación Organización de las Historias Laborales	Todos
	Circular 012 de 2004 Archivo General de la Nación Orientaciones para el cumplimiento de la Circular N° 004 de 2003 (Organización de las Historias Laborales)	Todo
	Acuerdo 11 de 1996 Archivo General de la Nación Por el cual se establecen criterios de conservación y organización de documentos	Todos
	Acuerdo 47 de 2000 Archivo General de la Nación Por el cual se desarrolla el artículo 43 del Capítulo V “Acceso a los Documentos de Archivo”, del AGN del Reglamento General de Archivos sobre “Restricciones por razones de Conservación	Todos
	Acuerdo 48 de 2000 Archivo General de la Nación Por el cual se desarrolla el Artículo 59 del capítulo 7 “Conservación de Documentos”, del Reglamento General de Archivos sobre conservación preventiva, conservación y restauración documental	Todos

61

SISTEMA DE CONTROL INTERNO - NORMOGRAMA

Sede Administrativa y PQR: Diagonal 8 No. 1 – 05 Barrio El Mirador
Planta de Tratamiento de Agua Potable
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 8471213
usuario@aguasdeltequendama.com
info@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima: Calle 6 No. 4 – 25
Anapoima, Cundinamarca. Teléfono 8990685
pqranoima@aguasdeltequendama.com
www.aguasdeltequendama.com



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CONCEPTOS BÁSICOS Y MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

<i>CONCEPTO</i>	<i>NORMA</i>	<i>ARTÍCULO QUE APLICA</i>
	Acuerdo 49 de 2000 Archivo General de la Nación Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 “Conservación de Documentos” del Reglamento General de Archivos sobre “condiciones de edificios y locales destinados a archivos	Todos
	Acuerdo 50 de 2000 Archivo General de la Nación Por el cual se desarrolla del artículo 64 del título VII “Conservación de Documentos”, del Reglamento General de Archivos sobre “Prevención de deterioro de los documentos de archivo y situaciones de riesgo	Todos
	Acuerdo 56 de 2000 Archivo General de la Nación. Por el cual se desarrolla el artículo 45, “Requisitos para la Consulta” del capítulo V, “Acceso a los documentos de archivo”, del reglamento general de archivos.	Todos

Gestión Documental:

Elaboró: Sonia Maribell Arévalo



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

Asesor Control Interno

Revisó: Martha Forero

Directora Administrativa y Financiera

Aprobó: Sergio Alonso Fonseca

Gerente General